



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO II, el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Acción Verde Tlalpan 2026”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ACCIÓN VERDE TLALPAN 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 3.3, 4.2.2, 5.2, 5.3, 6.1, 7.1, 7.2, 8.3.4, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.

3.3. Teoría del Cambio.

Problema Público La pérdida progresiva del Suelo de Conservación en la Alcaldía Tlalpan	La pérdida progresiva del suelo de conservación en Tlalpan reduce la capacidad del territorio para proveer servicios ecosistémicos y afecta directamente las condiciones necesarias para el desarrollo integral de las comunidades y pueblos de Tlalpan
Supuesto Central	Se considera que, si se fortalece la protección y restauración del suelo de conservación mediante la participación comunitaria, se podrán reducir los impactos ambientales y actos ilícitos, consolidar una cultura ambiental y generar condiciones para el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo

Nivel	Descripción
Insumos	Recursos económicos, formación técnica, materiales, infraestructura comunitaria-ambiental, metodologías participativas y coordinación interinstitucional.
Actividades	60 recorridos en suelo de conservación; 24 inspecciones para apoyo en la erradicación de ilícitos ambientales; 33 talleres de educación ambiental; 8 recorridos interpretativos en suelo de conservación; 3 actividades educativas de reforestación; 30 jornadas de limpieza y mantenimiento en áreas de valor ecológico y 15 recorridos para el monitoreo y reconocimiento de las áreas de valor ecológico.
Resultados	Personas facilitadoras capacitadas, colectivos ambientales conformados, áreas naturales restauradas, comunidades sensibilizadas y participación ambiental activa.
Efectos a corto plazo	Incremento en la participación comunitaria en acciones ambientales, recuperación de espacios naturales, mayor visibilidad de actores y prácticas de cuidado del territorio.
Efectos a mediano plazo	Fortalecimiento de capacidades técnicas y sociales, redes comunitarias de cuidado activo, entornos naturales más seguros y cohesionados.

Impacto	Recuperación funcional del suelo de conservación, mayor corresponsabilidad territorial, reducción de desigualdades ambientales, fortalecimiento del bienestar colectivo y sostenibilidad del territorio.
----------------	--

4.2.2. Especificar las acciones previstas para alcanzarlos, incluyendo el fomento a la igualdad sustantiva, es decir, cómo el programa social contribuirá a la eliminación de factores de exclusión o discriminación.

Objetivo específico	Líneas de acción
Fortalecer la capacidad actual de vigilancia y la prevención de ilícitos ambientales en el Suelo de Conservación mediante la consolidación de un grupo de facilitadores.	Apoyo en las actividades de vigilancia para erradicar los posibles ilícitos ambientales locales
Promover acciones de educación ambiental, para el cuidado, fortalecimiento y respeto al Suelo de Conservación.	Impartir talleres y pláticas en escuelas, colonias y pueblos originarios sobre la gran importancia de cuidar los recursos naturales y el suelo de conservación.
Implementar acciones de restauración ambiental, a través de actividades de limpieza y monitoreo de zonas de valor ecológico para su cuidado.	Realizar jornadas de limpieza y mantenimiento en zonas de valor ecológico de la Alcaldía para contribuir a un ambiente sano.

5.2. Población beneficiaria.

a) La población beneficiaria facilitadora estará integrada inicialmente por hasta 60 personas.

- Cuarenta personas facilitadoras de Vigilancia participarán de enero a julio. De ellas, hasta 35 continuarán sus actividades de agosto a diciembre bajo el perfil presupuestal Vigilancia B.
- Diez personas facilitadoras de Educación Ambiental participarán de marzo a julio. De ellas, hasta nueve continuarán sus actividades de agosto a diciembre bajo el perfil presupuestal Educación Ambiental B.
- Diez personas facilitadoras de Preservación de Áreas Verdes participarán de enero a diciembre.

Los perfiles identificados con la letra B corresponden a la continuidad presupuestaria y operativa del perfil equivalente durante el periodo agosto-diciembre y no constituyen categorías funcionales distintas. La letra B identifica exclusivamente el periodo presupuestal agosto-diciembre. No implica funciones, requisitos o niveles de responsabilidad distintos de los correspondientes al perfil equivalente del primer periodo.

b) Se estima que la **Población usuaria** es de 4,420 personas vinculadas al suelo de conservación de Tlalpan (personas ejidatarias, comuneras y poseedoras de tierra). Según datos del Registro Agrario Nacional (RAN), alrededor del 27 % serían mujeres y el 73 % hombres, lo que implica aproximadamente 1,193 mujeres y 3,227 hombres.

5.3. Este programa social no contempla población beneficiaria directa.

6.1. Metas vinculadas con los objetivos del programa.

1. Fortalecimiento de capacidades locales:

Capacitar y apoyar a 60 personas facilitadoras. (40 facilitadores participarán de enero a julio en el perfil de **Personas facilitadoras de servicios vigilancia**, de estos 35 seguirán realizando las actividades de agosto a diciembre bajo el perfil de **Personas facilitadoras de servicios vigilancia B**, 10 facilitadores participarán de marzo a julio en el perfil de **Personas facilitadoras de educación ambiental**; de estos 9 seguirán realizando las actividades de agosto a diciembre bajo el perfil de **Personas facilitadoras de educación ambiental B** y finalmente 10 facilitadores participarán de enero a diciembre bajo el perfil de **Personas facilitadoras de preservación de áreas verdes** de la Alcaldía Tlalpan.).

2. Vigilancia ambiental:

1. Realizar 60 recorridos en el Suelo de conservación, para apoyo en la erradicación de posibles ilícitos ambientales.
2. Reducir el tiempo de respuesta de las denuncias ambientales en el Suelo de Conservación y para atender un mayor número de las mismas.
3. Incrementar a 24 el número de inspecciones para apoyar la disminución de los ilícitos ambientales en el suelo de conservación de la Alcaldía Tlalpan.

3. Educación ambiental en la población local:

1. Realizar 33 talleres de educación ambiental para que la comunidad conozca, valore y cuide los recursos naturales de la Alcaldía, como el agua, el suelo, el aire y la flora.
2. Realizar 8 recorridos interpretativos en el Suelo de Conservación o en las Áreas Naturales Protegidas de la demarcación.
3. Realizar 3 actividades de promoción de la educación ambiental dirigidas tanto a niñas y niños como a personas adultas durante el tiempo de ejecución del programa.
4. Organizar 3 actividades educativas de reforestación, para la promoción de la sensibilización con la ciudadanía de Tlalpan para fomentar el respeto y cuidado del Suelo de Conservación; durante el tiempo de ejecución del programa.

4. Restauración ambiental.

1. Realizar 30 jornadas de limpieza y mantenimiento en áreas de valor ecológico de la Alcaldía Tlalpan, para mejorar la calidad ambiental y reducir riesgos de contaminación.
2. Realizar 15 recorridos, para el monitoreo y reconocimiento de las áreas de valor ecológico de la Alcaldía para recopilar información, dar seguimiento y fortalecer las acciones de conservación de estas áreas naturales.

7.1. El presupuesto autorizado para el programa es de \$7,690,000.00 (siete millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), que se erogarán de la siguiente manera:

RESUMEN			
NOMBRE	OBSERVACIONES	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS	IMPORTE
PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS	OPERADORES Y OPERADORAS DEL PROGRAMA SOCIAL	60	\$6,882,000.00
EQUIPO DE PROTECCIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADO	4 PROYECTOS DE MONITOREO (INDUMENTARIA)	*	\$808,000.00
TOTAL		60	\$7,690,000.00

7.2. Indicar la forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y otras especificaciones.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS							
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	CALENDARIZACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	MONTO UNITARIO MENSUAL	MONTO UNITARIO ANUAL POR PERSONA	MONTO TOTAL DE APOYOS OTORGADOS	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
Personas facilitadoras de servicios vigilancia	40	ENE-JUL 2026	7	\$10,400.00	\$72,800.00	\$2,912,000.00	37.87%
Personas facilitadoras de servicios vigilancia B	35	AGO-DIC	5	\$10,400.00	\$52,000.00	\$1,820,000.00	23.67%
Personas facilitadoras de educación ambiental	10	MAR-JUL 2026	5	\$10,000.00	\$50,000.00	\$500,000.00	6.50%
Personas facilitadoras de educación ambiental B	9	AGO-DIC	5	\$10,000.00	\$50,000.00	\$450,000.00	5.85%

Personas facilitadoras de preservación de áreas verdes	10	ENE-DIC 2026	12	\$10,000.00	\$120,000.00	\$1,200,000.00	15.60%
TOTAL	*	*	*	*	*	\$6,882,000.00	89.49%

Nota: las cantidades señaladas en la columna “Número de personas”, representan perfiles presupuestales activos en cada periodo de operación y no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias. Las personas facilitadoras de servicios vigilancia B corresponden al periodo de agosto-diciembre y podrán ser desempeñadas por personas que participaron en el periodo enero-julio en el perfil equivalente. Así mismo, las personas facilitadoras de educación ambiental B corresponden al periodo agosto-diciembre y podrán ser desempeñadas por personas que participaron en el periodo marzo-julio en el perfil equivalente. En estos casos, la persona será registrada una sola vez en el padrón, acumulando el monto total recibido e identificando los perfiles y periodos en los que participó.

Gastos de Operación

DENOMINACIÓN	NÚMERO APOYOS	EQUIPAMIENTO	LOTE	MONTO TOTAL DE APOYOS OTORGADOS	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	1	PRENDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS MENORES	1	\$808,000.00	10.51%

Calendarización

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$516,000.00	\$516,000.00	\$1,424,000.00	\$616,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$616,000.00	\$616,000.00	\$616,000.00	\$554,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$554,000.00	\$554,000.00	\$554,000.00	\$554,000.00
Total			
\$7,690,000.00			

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	MONTO UNITARIO MENSUAL	MONTO TOTAL DE APOYOS OTORGADOS	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS VIGILANCIA	40	\$10,400.00	\$2,912,000.00	37.87%
PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS VIGILANCIA B	35	\$10,400.00	\$1,820,000.00\$	23.67%
PERSONAS FACILITADORAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	10	\$10,000.00	\$500,000.00	6.50%
PERSONAS FACILITADORAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL B	9	\$10,000.00	\$450,000.00	5.85 %

PERSONAS FACILITADORAS DE PRESERVACIÓN DE ÁREAS VERDES	10	\$10,000.00	\$1,200,000.00	15.60%
TOTAL	60		\$6,882,000.00	89.49%

8.3.4. Documentación a presentar.

Personas Facilitadoras de Servicios para las Actividades de Vigilancia y Actividades de Vigilancia B, Educación ambiental y Educación ambiental B, Restauración ecológica de barrancas y cauces.

1. Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenado, manifestación que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con las reglas de operación (formato único de trámite que será proporcionada por la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental).
2. Identificación oficial, vigente, con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Clave Única de Registro de Población actualizada (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Carta de confidencialidad (Contenida dentro del formato único de trámite).
6. Carta única de aceptación y compromiso (Contenida dentro del formato único de trámite).
7. Carta de motivos, expresando las razones por las que le interesa ingresar al programa social (Contenida dentro del formato único de trámite).
8. Acreditar conocimientos en medio ambiente o actividades similares.
9. Manifestación que no recibe apoyo económico por programa o acción social similar, que no se encuentra contratado en la administración de la Alcaldía Tlalpan o en el Gobierno de la Ciudad de México.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social.

Asimismo; se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

Las bajas, sustituciones y continuidades de perfil deberán acreditarse mediante los documentos administrativos correspondientes. El número de registros del padrón se referirá a personas físicas únicas y no a la suma de perfiles presupuestales ni de periodos de participación. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

APÉNDICE.

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras de servicios con actividades homólogas para dar continuidad presupuestaria a partir del mes de agosto en este programa social.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

CRITERIOS.**PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.**

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron nuevos perfiles de personas facilitadoras para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de agosto a diciembre de 2026, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.

Asimismo; la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN